FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ACTA DE ENCUENTRO PARA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN

PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD SPOA NRO. 110016010000202313348

En Santiago de Cali, Valle del Cauca, lunes 13 de Febrero de 2.023, siendo las 02:10 P.M. horas, comparecieron ante el Despacho de la Fiscalía 108 Local de la Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes (U.R.P.A) de Cali, la señores: **DANIEL STIVEN PERDOMO FERNANDEZ identificado con T.I. 1.108.641.607 EN CALIDAD DE INDICIADO, acompañado de su señora madre HORLENY YAMILETH PERDOMO FERNANDEZ con C.C. 66.971.519 de Cali y su abuela FIDELINA FERNANDEZ identificada con C.C. 29.501.511, Se notificò a la victima vìa telefònica al numero telefonico 3146389385 quien es Hermana del indiciado pero por motivos de trabajao no pudo asistir a èsta diligencia, con relación** acta de encuentro para la aplicación del Principio de Oportunidad dentro de la investigación que se adelanta por el delito de **HURTO CALIFICADO ART. 240 C.P.** a fin de lograr un encuentro dirigido a formalizar un **ACUERDO DE COMPROMISOS CON EL FIN DE SOLICITAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 7 y, 325 y 326. El despacho deja constancia, que la víctima **no se opone al principio de oportunidad que se le va a iniciar al adolescente DANIEL STIVEN PERDOMO FERNANDEZ y cuando sea para su beneficio tanto de él como para los miembros de la familia.**

Lo anterior, dando estricto cumplimiento a la Resolución 4155 de diciembre 29 de 2016, emanada del señor Fiscal General de la Nación, que reglamenta la aplicación del principio de oportunidad, conforme a las facultades constitucionales de que trata el artículo 250 de nuestra carta magna, y los artículos 323 y 330 del Código de procedimiento penal, y en el artículo 251 ibídem numeral 4° como función especial del Fiscal General de la Nación y el inciso 2° del artículo 323 de la ley 906 de 2004.

Es menester señalar que, el artículo 174 de la ley 1098 de 2006, estableció como **principio rector** la Aplicación del Principio de Oportunidad, e**n el sistema de responsabilidad penal para adolescentes**, con carácter preferente a su observancia, en consonancia con el principio del **interés superior de los niños, niñas y adolescentes** y del artículo 44 de la C.N. y los tratados internacionales, donde las autoridades judiciales deben permitir y facilitar el logro de acuerdos bajo la óptica pedagógica y formativa en conciliación, reconciliación con la víctima y la reparación de los daños derivados del accionar criminal, así mismo que el sujeto activo tome conciencia de las consecuencias de su actuar y de las responsabilidades que de ella se desprenden.

Se deja constancia que la doctor (a) **XAVIER HUMBERTO OSPINA ROJAS** se hizo presente en su calidad de Defensor de Familia y que fue designado para esta diligencia, tuvo comunicación fluida y permanente con el adolescente y su representante legal

Las entidades aquí presentes se comprometen a acompañar al adolescente en todo el proceso poner a disposición toda la oferta institucional que se relaciona a continuación

A continuación, enumeramos los acuerdos realizados:

El adolescente **DANIEL STIVEN PERDOMO FERNANDEZ**, manifiesta que actualmente tiene su domicilio en la Carrera 46 #28-51 Barrio Siloe **CEL 3146397102.**

El adolescente DANIEL STIVEN PERDOMO FERNANDEZ, vive actualmente con su Abuela y sus hermanos, ya que su señora madre vive en otra casa.

Consume sustancias psicoactivas como lo es la marihuana, pepas, tiene un alto consumo de estupefacientes. Manifiesta que desde los 12 años empezò a consumir. Tiene las llamadas "liebres" en el entorno en el que se rodea, muchos problemas en la calle ya que ha recidbido amenazas.

El adolescente DANIEL STIVEN PERDOMO FERNANDEZ manifiesta que està desescolarizado desde hace unos tres años, el último grado que cursò y aprobó fue el grado Quinto en la I.E. EUSTAQUIO PALACIOS.

El adolescente DANIEL STIVEN PERDOMO FERNANDEZ manifiesta que està arrepentido por el acto que cometiò, no volver a incurrir en esta conducta.

El adolescente se compromete a resarcir por los daños causados a su hermana y le va a devolver el dinero que se hurtò que fueron $80,000 se los va a pagar en cuotas, la primera cuota va a ser el dìa 28 de Febrero y le va a pagar $40,000 y para la fecha del 15 de Marzo del 2023 los otros 40,000. El celular también se lo va a pagar en el mes de Abril

1. El adolescente **DANIEL STIVEN PERDOMO FERNANDEZ** se comprometen a leer los libros **"REBELDES"** y **"EL CABALLERO D ELA ARMADURA OXIDADA"** los cuales puede ubicar o tomar prestado en la Biblioteca más cercana a lugar de residencia o en su defecto adquirirlo de manera virtual, debe hacer un resumen escrito y la enseñanza que le deja ambas lecturas; harán llegar al despacho el resumen, para la fecha del 28 de Febrero del 2023 y 9 de Marzo del 2023 hacerlo de manera presencial con una cartelera y exponer.

2. **La SECRETARÌA DE EDUCACIÒN**, le oferta al adolescente educación por ciclos, para que en un año valide dos años, en la I.E. JUANA DE CAICEDO Y CUERO.

3. **La SECRETARÌA DEL DEPORTE**, le oferta al adolescente **FÙTBOL** para lo cual quedan pendientes de hacerle la convocatoria vìa correo electrónico o por número telefónico.

4. La **SECRETARÌA DE SALUD DISTRITAL DESDE EL SUBGRUPO DE SALUD MENTAL, se pondrá en contacto con el adolescente DANIEL STIVEN PERDOMO FERNANDEZ para agendar cita de TAMIZAJE ASSIST. El adolescente es beneficiario de la EPS COMFANDI.**

5. **La SECRETARÌA DE CULTURA**, le oferta al adolescente la "Red de bibliotecas" para que asista a la biblioteca más cercana del lugar de su residencia, el profesional se pondrá en contacto con el adolescente para agendar las fechas y los horarios a la biblioteca que va a asistir.

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

LA SECRETARÌA DE CULTURA DEPARTAMENTAL le ofrece al adolescente apoyo en todas las actividades logísticas que sea convocado.

6. **LA SECRETARÌA DE PAZ Y CULTURA CIUDADANA**, le oferta al adolescente el "taller de gestión de emociones y proyecto de vida".

7. **LA SECRETARÌA DE BIENESTAR SOCIAL DESDE EL EQUIPO DE FAMILIA Y NIÑEZ, le ofrece orientación familiar a los tres integrantes con un periodo de duración de 3 sesiones.**

8. **La ONG CRECER EN FAMILIA, le oferta a DANIEL STIVEN PERDOMO FERNANDEZ,** a charlas – acompañamiento fortalecimiento de vínculos, mediante talleres transversales en la ONG EXTERNADO - RAJ, quedan pendientes de comunicarse con el adolescente para asistir a dirección Calle 44Norte #3E 159 barrio Vipasa, se podrán en contacto para acordar fecha de iniciación de lunes a viernes cumpliendo 4 horas diarias.

9. Por parte de la **SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA de la Alcaldía de Cali**, ofrece el acompañamiento al adolescente **DANIEL STIVEN PERDOMO FERNANDEZ**, desde el **PROGRAMA PERLA, debiendo presentar los avances a la Fiscalía. Igualmente**, se le brindará apoyo con el equipo PERLA de la Secretaría de Seguridad y Justicia lo cual, desde las comunas de Cali se hace trabajo en prevención y acompañamiento con actividades de arte, cultura general.

10. El adolescente **DANIEL STIVEN PERDOMO FERNANDEZ** debe cumplir con el **PROGRAMA DE JUSTICIA RESTAURATIVA.**

11. Por parte del I.C.B.F se hará verificación y acompañamiento en cumplimiento de los compromisos del indiciado.

Firman quien en ella interviene,

Para constancia de lo anterior se comprometen y firman hoy Lunes 13 de Febrero de 2023, siendo las 02:30 P.M.

Firman quien en ella interviene,

Daniel Stiven perdomo

DANIEL STIVE PERDOMO FERNANDEZ
T.I. 1.108.641.607
Direcciòn: Carrera 46 #28-51 del Barrio Siloe
Cel 3146397102
Correo: yamilethperdomofernandez40@gmail.com
INDICIADO

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

HORLENY YAMILETH PERDOMO FERNANDEZ
C.C. 66.971.519 de Cali
Direcciòn: Calle 44 #37-05 Barrio Vergel
Cel 3015400742
Correo: yamilethperdomofernandez40@gmail.com
Madre del indiciado

FIDELINA FERNANDEZ
C.C. 29.501.511
Direcciòn: **Carrera 46 #28-51 del Barrio Siloe**
Cel 3146397102
Correo: **yamilethperdomofernandez40@gmail.com**
Abuela del indiciado

Dr XAVIER HUMBERTO OSPINA ROJO
Defensor de Familia
Cel 301-6527651

Dr **JACKSON PALACIOS LOZANO**
Psicòlogo ICBF
Celular 3117960672

Dra. PAOLA ANDREA RIVAS OSPINA
Secretarìa Distrital de salud
Subgrupo de Salud mental y convivencia social
Celular 3162714763

Dra. CLAUDIA YANETH GARCÌA SERNA
Secretarìa de Educaciòn
Cel 3104620956

Dr. FRANCISCO BUENO
Secretaria de educación
Cel. 3007777269

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

Dra. ECILDA MANQUILLO PARRA
Secretaria de Paz y Cultura ciudadana
Cel 3154080469

Dra. MARIA ALEJANDRA MORAN
Secretaria de Paz y cultura ciudadana
Cel. 3232087143

DR. ANDRES FELIPE ORTIZ VALLEJO
Secretaria del Deporte
Cel. 3154811052

DRA. LORENA CORTES
Secretaria del Deporte
Cel. 3154055966

Dr. GEORGE RIOS
Secretaria de Cultura Departamental
Cel 3178153136

Dra. ANA LUCIA SOLIS
Secretaria de Bienestar Social equipo de familia y niñez
Cel. 3183812421

Dra. MARIA DEL PILAR VARGAS
Secretaria de Convivencia y seguridad ciudadana
Cel 3172543263

Dra. MAYRA ALEHANDRA RANGEL
Gestora Institucional Externado RAJ
Cel 3105735146

Dra. ADRIANA PAYAN IDROBO
Fiscal 176 Seccional Coordinadora Urpa
En Apoyo a la Fiscalía 108 Local
Unidad de Responsabilidad Penal para Adolescentes
Telèfono 3989980 Ext 24410